



En virtud de lo previsto en la Base Undécima de la Convocatoria de Subvenciones a ASOCIACIONES DE VECINOS 2025 aprobadas por el Gobierno de Zaragoza el 23 mayo de 2025, decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de julio de 2023 y a la vista de los documentos obrantes en el expediente, publicada la resolución provisional, transcurrido el plazo de presentación de reformulaciones y alegaciones y en su caso informe de la Comisión Técnica de Valoración, e informe favorable del Área Técnica de la Función Interventora; el/la Concejal/a Presidente/a de la JUNTA MUNICIPAL CASCO HISTÓRICO adopta el siguiente **DECRETO**:

PRIMERO.- Aprobar la distribución de subvenciones en materia de ASOCIACIONES DE VECINOS 2025 en la JUNTA MUNICIPAL **CASCO HISTÓRICO**, disponiendo el crédito a favor de las siguientes entidades con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 DIS 9241 48200 y RC N.º 250984 por importe de 19.953 euros, con arreglo a los siguientes expedientes valorados por la Comisión de Valoración y con los importes indicados a continuación:

Expediente	Entidad	CIF	Importe Proyecto inicial	Importe solicitado	Puntuación obtenida	Importe subvención	Importe Proyecto Reformulado	Importe a justificar
48961/2025	A.VV. LANUZA CASCO VIEJO	G50217272	6.100,00 €	6.000,00 €	18,83	3.444,00 €	3.544,00 €	3.544,00 €
47620/2025	A. VV. 1808 BARRIO SAN MIGUEL	G50830256	1.250,00 €	1.250,00 €	8,84	1.250,00 €	NO	1.250,00 €
44880/2025	A.VV. PARQUE BRUIL SAN AGUSTIN	G50964980	5.700,00 €	4.000,00 €	15,28	2.795,00 €	2.795,00 €	2.795,00 €
47106/2025	A.VV. VIA ROMANA	G99121881	2.125,00 €	2.125,00 €	10,68	1.953,00 €	NO	2.125,00 €
49180/2025	A.VV. LA MADALENA CALLE Y LIBERTAD	G99121071	5.000,00 €	5.000,00 €	16,32	2.985,00 €	3.049,00 €	3.049,00 €
45414/2025	A.VV. STOP RUIDO CASCO HISTORICO	G99532566	2.060,00 €	2.060,00 €	15,91	2.060,00 €	NO	2.060,00 €
48056/2025	A.VV. AFECTADOS GANCHO Y PIGNATELLI	G67763292	650,00 €	650,00 €	15,55	650,00 €	NO	650,00 €
48250/2025 (*)	A.VV. COLECTIVO PARQUE BRUIL ALOY SALA TENERIAS	G19916972	4.500,00 €	3.000,00 €	10,5	1.921,00 €	NO	4.500,00 €

(*) - En la 1ª actividad del proyecto "CENTRO SOCIAL: MOTOR DE LA VIDA COMUNITARIA" queda excluida la mención a "BIBLIOTECA, PROYECTOR, COCINA LIGERA Y EQUIPAMIENTO INCLUSIVO BÁSICO", ya que los bienes inventariables no son objeto de subvención, según la BASE 18ª de la convocatoria de subvenciones a Juntas Municipales y Vecinales 2025.

- En la 3ª actividad del proyecto “CALENDARIO ACTIVIDADES 2025” queda excluida la mención a “**vermús vecinales**”, según la BASE 18ª.

SEGUNDO.- La concesión de la subvención está condicionada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de la convocatoria. La subvención se considerará aceptada por la entidad beneficiaria si en el plazo de los 10 días siguientes a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Aragón, Sección provincia de Zaragoza, la entidad no ha presentado renuncia formal a la subvención concedida

TERCERO.- Una vez concedida la subvención y realizado el proyecto subvencionado, la entidad beneficiaria deberá justificar su gasto mediante la presentación de la documentación que se indica en la cláusula vigésima de las bases de la convocatoria, teniendo en cuenta si la subvención concedida es superior a 1.000 euros o igual o inferior a este importe, en este último caso, será justificada mediante cuenta justificativa simplificada. El plazo para presentar estos documentos finalizará el día 31 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE AL QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA. No obstante, se podrá presentar la justificación una vez finalizado el programa subvencionado.

CUARTO.- El pago se efectuará una vez justificada la subvención, si bien, para subvenciones por importe superior a 3.000 euros, se realizará el pago anticipado del 80% una vez adoptada la resolución de concesión de las subvenciones.

El porcentaje restante, previa resolución de conformidad, adoptada por el órgano competente, de la documentación justificativa del importe total del proyecto.

En el caso de subvenciones por importe igual o inferior a 3.000 euros, en los supuestos de pagos a cuenta o pagos anticipados, el importe de los mismos será por la totalidad de la subvención concedida.

No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono de estos pagos.

QUINTO.- Procederá al reintegro a las arcas municipales de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención según lo establecido en la normativa vigente.



SÉPTIMO.- Publicar el presente decreto en la web municipal y Base de datos Nacional de Subvenciones y en el B.O.P.Z.

Expediente	Entidad	CIF	Proyecto
47483/2025	ASOCIACIÓN DE VECINOS CONDE ARANDA	G50946292	GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2025

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

DOCUMENTO	Resolucion 20250058196 - RESOLUCIONES DEFINITIVAS SUBVENCIONES A VV 2025
------------------	--

ID FIRMA

14736261

PÁGINA

2 / 2

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. ARMANDO MARTINEZ PEREZ - CONCEJAL-PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL CASCO HISTORICO

2. SERGIO DIEGO GARCIA - *FEDATARIO PUBLICO*

FECHA FIRMA

13 de noviembre de 2025

13 de noviembre de 2025